

Ref. 384/22

SMQ/PCO/CQR/jam

RESOLUCIÓN EXENTA RM N°

Santiago,

1126 07.03.2022

VISTOS: La Referencia N° 384/22 de D. Mónica Alejandra Turra Divas, R.U.N. [REDACTED], representante legal de Farmacéutica Río S.p.A., [REDACTED] con domicilio legal en calle Río de Janeiro N° 5530, comuna de San Miguel, por la que solicita autorización sanitaria para la instalación de una farmacia, de su propiedad, ubicada en calle Río de Janeiro N° 5530, comuna de San Miguel; el acta de inspección N° 0083/22 del 02/02/2022, suscrita por Inspectores de la Sección Control de Comercio Nacional del Subdepartamento de Control y Vigilancia de Medicamentos y Cosméticos; el Formulario N° 1 Solicitud de Autorización de Farmacias de fecha 14/01/2022, los antecedentes adjuntos a él; el documento de pago N° 1092111 de fecha 14/01/2022; el Informe Técnico T-0083/22 de fecha 02/03/2022, de la Sección de Control de Comercio Nacional del Subdepartamento de Control y Vigilancia de Medicamentos y Cosméticos, en el cual se concluye que procede cursar la autorización sanitaria; y,

TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en el Código Sanitario y sus modificaciones; el D.F.L. N° 01/1989 que Determina materias que requieren autorización sanitaria expresa; el D.S. N° 466/1984 del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento de Farmacias, Droguerías, Almacenes Farmacéuticos, Botiquines y Depósitos Autorizados; el D.S. N° 404/1984 del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento de Estupefacientes; el D.S. N° 405/1984 del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento de Productos Psicotrópicos; el D.F.L. N° 01/2005 del Ministerio de Salud; y en uso de las facultades que me otorga la Resolución Exenta N° 191 del 05 de febrero de 2021, del Instituto de Salud Pública, dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

1. **APRUÉBASE** la **instalación** de la farmacia denominada **Tu Farmacia Digital del Barrio local N° 1**, ubicada en calle Río de Janeiro N° 5530, comuna de San Miguel, de propiedad de Farmacéutica Río S.p.A., R.U.T. N° 77.439.744-2, representada legalmente por D. Mónica Alejandra Turra Divas, ya individualizada.
2. **LA DIRECCIÓN TÉCNICA** del establecimiento estará a cargo de **D. Vicente Agustín Rojas Vargas, R.U.N. N° 1 [REDACTED]**, de profesión química farmacéutica.
3. **DÉJASE ESTABLECIDO** que la farmacia no cuenta con sector destinado a la elaboración de preparados farmacéuticos.
4. **PREVIÉNESE AL REQUIRENTE**, que la farmacia no puede funcionar **sin dirección técnica**, bajo apercibimiento legal en caso de incumplimiento.
5. **CUALQUIER MODIFICACIÓN** a los términos de la presente resolución, deberá ser comunicado por escrito a este Instituto, para su autorización.

Anótese y notifíquese.

AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS
Subdepartamento Control y Vigilancia
de Medicamentos y Cosméticos
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE



Q.F. CARLOS BRAVO GOLDSMITH
JEFE SUBDEPARTAMENTO DE CONTROL Y VIGILANCIA
DE MEDICAMENTOS Y COSMÉTICOS
DEPARTAMENTO AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

Res. 160/22

DISTRIBUCIÓN:

- Farmacéutica Río S.p.A. / monicatorra@gmail.com
- Sección Gestión documental (2)



Tratado fielmente
ministro de fe

Erika Briseño Abarca